

## LEY N.º 628

Ampliación de la emisión de billetes autorizada por la ley n.º 471

Buenos Aires, enero 14 de 1870.

*El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Banco de la Provincia, para extender hasta la suma de seis millones de pesos fuertes la emisión de billetes a que fué autorizado por la ley de 22 de octubre de 1866, bajo la forma y garantía que ésta determina.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJO B. GONZÁLEZ.

*Alberto Muñiz*

Buenos Aires, enero 14 de 1870.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese a quienes corresponden, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

EMILIO CASTRO

PEDRO AGOTE.

Véanse leyes n.ºs 478, 510, 613, 678, 754 y 834.